



RTA/DJ/T/kfp

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO FOLIO N° 21606-2, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, AMBITO REGIONAL, LINEA DE DESARROLLO CULTURAL REGIONAL, CONVOCATORIA 2011.

EXENTA N°

779

VALPARAISO,

17 DIC. 2012

VISTO:

Estos antecedentes; el convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 21606-2 su Resolución Exenta aprobatoria N° 150 de 02 de marzo de 2011; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total del proyecto mencionado, emitido por el Director Regional (S) de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyecto, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Desarrollo Cultural Regional convocatoria folio N° 21606-2.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por el Director Regional (S), el proyecto correspondiente a el folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas, por el Encargado de Fondos Concursables y el encargado de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; Decreto Supremo N° 65 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón; N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades a los Directores Regional; en la Resolución Exenta N° 4.035/2010 del Consejo Nacional



de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria 2011; en la línea que se indica; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por el Director Regional (S), el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE DESARROLLO CULTURAL REGIONAL, CONVOCATORIA 2011.

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	Nº CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL Y FECHA
1	21606-2	Talleres Integrados de radio y fotografía para niños y jóvenes en vulnerabilidad social del barrio Rocuant de Valparaíso, en el reforzamiento de los derechos de los niños	Jessica Bruna Figueroa	15.029.204-2	Nº 147 12-12-2012


ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, cuando corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.


ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


RAFAEL TORRES ARREDONDO
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN VALPARAISO



Distribución:

- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CRCA (original).
- Unidad de Administración Regional. (original).
- Archivo Regional, región de Valparaíso. (copia).
- Suscriptor de Convenio aprobado. (copia).





CET N° 147/2012

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "Rafael Torres Arredondo".

RAFAEL TORRES ARREDONDO, Director Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, certifica que:

JESSICA BRUNA FIGUEROA, Responsable del Proyecto Folio 21606-2, titulado "Talleres Integrados de Radio y Fotografía para Niños y Jóvenes en Vulnerabilidad Social del Barrio Rocuant de Valparaíso, en el Reforzamiento de los Derechos del Niño", que recibe aportes del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes – Ámbito Regional, Línea Desarrollo Cultural Regional, Convocatoria 2011, para su realización, ejecutó completamente el proyecto seleccionado, como consta en los informes de aprobación de actividades y financieros, por lo que se le otorga el siguiente Certificado de Ejecución Total, dando por finalizada la iniciativa.

Valparaíso, 12 de diciembre de 2012

Handwritten initials "PMH/jfr" in black ink.







CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

RAFAEL TORRES ARREDONDO, Director Regional (S) de Valparaíso, certifica que:

JESSICA BRUNA FIGUEROA, Responsable del Proyecto Folio 21606-2, titulado "Talleres Integrados de Radio y Fotografía para Niños y Jóvenes en Vulnerabilidad Social del Barrio Rocuant de Valparaíso, en el Reforzamiento de los Derechos del Niño", que recibe aportes del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes – Ámbito Regional, Línea Desarrollo Cultural Regional, Convocatoria 2011, entregó Informe Final de Actividades, el que fue revisado y se encuentra aprobado para los efectos legales y administrativos.

El informe de actividades corresponde al Informe Final, por lo tanto procede el cierre total del proyecto.



DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO


Pamela Mera Herrera
Encargada de Fondos Concursables
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de Valparaíso


Valparaíso, 16 de octubre de 2012

jjf





CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE INFORME FINAL

RAFAEL TORRES ARREDONDO, Director Regional (S) de Valparaíso, certifica que:

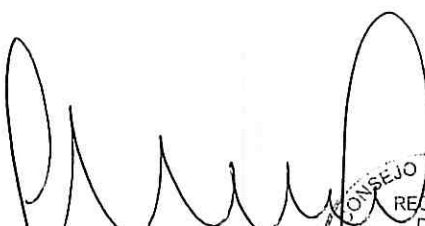
Jessica Bruna Figueroa, responsable del Proyecto Folio N° 21606-2 titulado “**Talleres Integrados de radio y fotografía para niños y jóvenes en vulnerabilidad social del barrio Rocuant de Valparaíso, en el reforzamiento de los derechos del niño**”, correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes – Ámbito Regional, Línea Desarrollo Cultural Regional, convocatoria 2011, entregó el Informe final de la rendición financiera del 98.95% de los recursos asignados, correspondientes a la única cuota por un monto de **\$6.475.013.-** conforme al ítem presupuestario del proyecto, los que fueron revisados y se encuentran aprobados para fines legales y administrativos.


Observaciones al informe final:


- Presenta declaración jurada de aportes propios acorde a la postulación de su proyecto. Sin observaciones.





Se deja constancia que el responsable reintegró un saldo de **\$68.289.-** mediante depósito en cuenta corriente n°23509126089 de CNCA en el Banco Estado con fecha 4 de diciembre de 2012.

El informe de rendición financiera de la cuota revisada y lo reintegrado, asciende a **\$6.543.302.-**, lo que representa el 100% del informe final y la última cuota pagada, por lo tanto, procede al cierre total del proyecto.


RAFAEL TORRES ARREDONDO
DIRECTOR REGIONAL (S)
Director Regional
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO


Daniel Martínez Toro
Jefe de administración


Daniel Santibáñez Mellado
Revisión Financiera

Valparaíso, 7 de diciembre de 2012

Sebastián Gormas Alvarado

De: Daniel Anibal Santibáñez Mellado
Enviado el: martes, 04 de diciembre de 2012 13:42
Para: Sebastián Gormas Alvarado
Asunto: RV: Aviso de Transferencia de Fondos.



Daniel Santibáñez Mellado
Revisión Financiera Fondos Concursables
Dirección Regional de Valparaíso
Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes
Melgarejo n°669, 9° piso
Teléfonos: (032) 2326087
www.cultura.gob.cl/valparaiso
<http://www.facebook.com/CRCValpo>

De: BancoEstado [mailto:sendmail@bancoestado.cl]
Enviado el: Martes, 04 de Diciembre de 2012 14:41
Para: Daniel Anibal Santibáñez Mellado
Asunto: Aviso de Transferencia de Fondos.



4 de Diciembre de 2012

Comprobante de Transferencia Electronica de Fondos (TEF)

Estimado(a) consejo regional de la cultura y las artes:

Te informamos que hoy 4 de Diciembre de 2012, has recibido una Transferencia Electronica, de nuestro(a) cliente JESSICA ANDREA BRUNA FIGUEROA, con los siguientes datos:

Monto Transferido: \$68289

› Detalles del Destinatario:

Nombre	: consejo regional de la cultura y las artes
RUT	: 65.523.750-K
Banco	: BancoEstado
N° de cuenta	: 23509126089
Comentario	: daniel.santibanez@cultura.gob.cl





RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

1- Si al iniciar sesión en tu BANCA EN LÍNEA aparece un mensaje solicitando las claves de tu Tarjeta Clave de Transferencias tienes un troyano instalado en tu equipo, NO ingreses tus datos y denuncia urgente el intento de fraude al 600 731 1019.

2- BancoEstado NUNCA solicitará las claves de tu Tarjeta Clave de Transferencias al inicio de tu Banca en Línea. Solo solicitará las claves de tu Tarjeta Clave de Transferencias, en una operación que tu hayas iniciado.

3- BancoEstado NUNCA te contactará por teléfono ni por e-mail Informando que cerramos o bloqueamos tus cuentas y que puedes habilitarlas en una página ingresando las claves de tu Tarjeta Clave de Transferencias.

4- BancoEstado NO solicitará tus números de Tarjetas de Crédito, Débito o claves de internet, número de Cuenta Corriente u otra información confidencial enviándote un e-mail con la petición o llamándote a tu teléfono, solo lo haremos cuando tu llames al Banco por una operación que tu inicies.

5- Si te piden todas las combinaciones de tu Tarjeta de Clave de Transferencia por Internet o telefónicamente NO es BancoEstado, es un FRAUDE.

6- Por tu seguridad este mensaje NO contiene enlaces al sitio web BancoEstado ni a otros sitios.

Si tienes alguna duda sobre un intento de FRAUDE, llámanos de inmediato al 600 731 10 19.





CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE RENDICIÓN

Pamela Mera Herrera, quien se desempeña como Encargada de Fondos de la Dirección Regional de Valparaíso, certifica que:

Jessica Bruna Figueroa, responsable del proyecto folio nº 21606-2, titulado "Talleres Integrados de radio y fotografía para niños y jóvenes en vulnerabilidad social del barrio Rocuant de Valparaíso, en el reforzamiento de los derechos del niño", que recibe aportes del Fondo Nacional de desarrollo cultural y las artes, Convocatoria 2011, presentó la rendición de los recursos entregados en la planilla correspondiente con los respaldos contables numerados, que equivale al 98.96% de la cuota entregada y que aún no han sido rendidos.


PAMELA MERA HERRERA
ENCARGADA DE FONDOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO



Dsm/



Valparaíso, 7 de diciembre de 2012.-





**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
CONCURSO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS
ÁMBITO REGIONAL
LÍNEA DESARROLLO CULTURAL REGIONAL
CONVOCATORIA 2011**

En Quillota de Chile, a 24 de febrero de 2011, a las 10:18 hrs. , entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don(ña) Mariana Silva Cutbill, Director(a) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Maipú N° 143, comuna de Quillota, ciudad de Quillota, en adelante el "CNCA" y don(ña) Jessica Bruna Figueroa , cédula de identidad N° 15.029.204 -2 , domiciliado(a) en Juan Elkins 116, depto. 30 A, Cerro Placeres ciudad de Valparaíso, Región de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2011, ámbito regional, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resoluciones Exentas N° 3.757, de 20 de agosto de 2010, modificada por la Resolución Exenta N° 3.888, de 27 de agosto de 2010 y por la Resolución Exenta N° 4.093, de 08 de septiembre de 2010; y mediante Resolución Exenta N° 4.035, de 03 de septiembre de 2010, que aprobaron las bases del indicado Concurso, en la Línea Desarrollo Cultural Regional.

Para los efectos de este convenio se entiende por:

- **CNCA:** Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- **BASES:** Las señaladas Bases del presente concurso.
- **DIRECTOR REGIONAL:** Autoridad del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes correspondiente al lugar de ejecución del proyecto.
- **RESPONSABLE:** Persona natural titular del Proyecto seleccionado.
- **PROYECTO:** El contenido íntegro expuesto por el RESPONSABLE en el Formulario de Postulación y los Antecedentes Necesarios, Específicos y Voluntarios presentados para su evaluación.
- **FP:** Formulario de Postulación.

SEGUNDO. - PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS. Un Jurado integrado en conformidad a lo previsto en el D.S. N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, ha seleccionado el proyecto que se individualiza y le ha asignado recursos para su ejecución, según se indica.

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	21606-2
Título	TALLERES INTEGRADOS DE RADIO Y FOTOGRAFIA PARA NIÑOS Y JÓVENES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL BARRIO ROCUANT DE VALPARAISO, EN EL REFORZAMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS.
Región	Valparaíso
Línea	Línea Desarrollo Cultural Regional
Modalidad	Iniciativas socioculturales
Ámbito	Regional



TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto, dando cumplimiento cabal a las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el FP y documentos anexos. En este sentido, el RESPONSABLE se obliga a cumplir estrictamente los plazos que se han señalado en el FP y documentos anexos, los que no podrán superar los plazos indicados en el párrafo 2.3. de las BASES, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula cuarta de este convenio.
- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto y en sus antecedentes anexos y hacer distribución de ellos de acuerdo a distribución presupuestaria indicada en el FP o en la readecuación presupuestaria del Proyecto aprobada por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, en aquellos casos que el CNCA haya asignado un monto inferior al solicitado en la postulación, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula cuarta de este convenio.
- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula quinta de este convenio, y utilizando los formularios entregados por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, 1 Informe(s) de Avance y un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:
 - **Informe de Avance N° 1: deberá ser presentado como plazo máximo el día 30 de junio de 2011;**
 - **Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día 30 de septiembre de 2011.**

Asimismo, en caso que la/el DIRECTOR(A) REGIONAL requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.

- d) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al CNCA a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL. El RESPONSABLE deberá garantizar el acceso del CNCA a las presentaciones públicas de la obra objeto de este convenio cuando dichas presentaciones constituyan una actividad programada durante la ejecución del proyecto en forma previa a la certificación de ejecución total mencionada en la cláusula UNDÉCIMA. Esta obligación tiene por objeto facilitar la supervisión de la ejecución del proyecto; y se determinará en anexo que para tal efecto suscriba el RESPONSABLE, el que pasará a formar parte de este convenio.
- e) Rendir cuentas al CNCA, a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, en la forma señalada en la cláusula quinta del presente convenio.
- f) Mantener durante todas las etapas de ejecución del Proyecto, a los mismos co-ejecutores señalados en el FP, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula cuarta número 2.2.1 del presente convenio, relativa al reemplazo de co- ejecutores.
- g) En caso que el RESPONSABLE del Proyecto no resida en el país y/o que se trate de proyectos que se ejecuten en el extranjero, se deberá designar un representante en Chile. Asimismo, en dichos casos, cuando la garantía consista en una letra de cambio, ésta deberá ser avalada por un tercero con residencia y domicilio en Chile.
Estos gastos no podrán ser imputados como gastos del proyecto.
- h) Acreditar domicilio, en este acto, mediante entrega de certificado de residencia emitido por Carabineros de Chile. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado oportunamente mediante carta certificada a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, acompañando un nuevo certificado de residencia emitido por Carabineros de Chile.
En caso que el RESPONSABLE del Proyecto no resida en el país y/o que se trate de Proyectos se ejecuten en el extranjero, se debe acompañar certificado de residencia emitido por Carabineros de Chile del representante y del respectivo aval de la letra de cambio.
Estos gastos no podrán ser imputados como gastos del proyecto.





MSC/DMT/kfp

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2011, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DESARROLLO CULTURAL REGIONAL

EXENTA N° **150**

QUILLOTA. **02. 03. 2011**

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 21606-2 y sus respectivos antecedentes legales y caución.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, con sus modificaciones.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, 1° Convocatoria 2011, Línea Desarrollo Cultural Regional, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 4.035 de 03 de Septiembre de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 002 de 05 de Enero de 2011, modificada por Resolución Exenta N° 046 de 26 de Enero de 2011, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 21606-2, cuyo Responsable es **Jessica Bruna Figueroa**, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4.035 de 03 de Septiembre de 2010, que aprueba las Bases de Concurso Público, del Consejo Nacional de



Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, con sus modificaciones; en la Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2011; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 21606-2, cuyo Responsable es **Jessica Bruna Figueroa**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional del Concurso Público, en la Línea Desarrollo Cultural Regional, 1° Convocatoria 2011, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
CONCURSO DE PROYECTOS ARTISTICOS
ÁMBITO REGIONAL
LÍNEA DESARROLLO CULTURAL REGIONAL
CONVOCATORIA 2011**

En Quillota de Chile, a 24 de febrero de 2011, a las 10:18 hrs. , entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don(ña) Mariana Silva Cutbill, Director(a) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Maipú N° 143, comuna de Quillota, ciudad de Quillota, en adelante el "CNCA" y don(ña) Jessica Bruna Figueroa , cédula de identidad N° 15.029.204 -2 , domiciliado(a) en Juan Elkins 116, depto. 30 A, Cerro Placeres ciudad de Valparaíso, Región de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2011, ámbito regional, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resoluciones Exentas N° 3.757, de 20 de agosto de 2010, modificada por la Resolución Exenta N° 3.888, de 27 de agosto de 2010 y por la Resolución Exenta N° 4.093, de 08 de septiembre de 2010; y mediante Resolución Exenta N° 4.035, de 03 de septiembre de 2010, que aprobaron las bases del indicado Concurso, en la Línea Desarrollo Cultural Regional.

Para los efectos de este convenio se entiende por:

- **CNCA:** Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- **BASES:** Las señaladas Bases del presente concurso.
- **DIRECTOR REGIONAL:** Autoridad del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes correspondiente al lugar de ejecución del proyecto.
- **RESPONSABLE:** Persona natural titular del Proyecto seleccionado.
- **PROYECTO:** El contenido íntegro expuesto por el RESPONSABLE en el Formulario de Postulación y los Antecedentes Necesarios, Específicos y Voluntarios presentados para su evaluación.
- **FP:** Formulario de Postulación.

SEGUNDO. - PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS. Un Jurado integrado en conformidad a lo previsto en el D.S. N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, ha seleccionado el proyecto que se individualiza y le ha asignado recursos para su ejecución.



Proyecto Folio N°	21606-2
Título	TALLERES INTEGRADOS DE RADIO Y FOTGRAFIA PARA NIÑOS Y JÓVENES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL BARRIO ROCUANT DE VALPARAISO, EN EL REFORZAMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS.
Región	Valparaíso
Línea	Línea Desarrollo Cultural Regional
Modalidad	Iniciativas socioculturales
Ámbito	Regional
Recursos Asignados	\$6.543.302.-

El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto, dando cumplimiento cabal a las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el FP y documentos anexos. En este sentido, el RESPONSABLE se obliga a cumplir estrictamente los plazos que se han señalado en el FP y documentos anexos, los que no podrán superar los plazos indicados en el párrafo 2.3. de las BASES, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula cuarta de este convenio.
- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto y en sus antecedentes anexos y hacer distribución de ellos de acuerdo a distribución presupuestaria indicada en el FP o en la readecuación presupuestaria del Proyecto aprobada por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, en aquellos casos que el CNCA haya asignado un monto inferior al solicitado en la postulación, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula cuarta de este convenio.
- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula quinta de este convenio, y utilizando los formularios entregados por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, 1 Informe de Avance y un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:
 - **Informe de Avance N° 1: deberá ser presentado como plazo máximo el día 30 de junio de 2011;**
 - **Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día 30 de septiembre de 2011.**

Asimismo, en caso que la/el DIRECTOR(A) REGIONAL requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.

- d) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al CNCA a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL. El RESPONSABLE deberá garantizar el acceso del CNCA a las presentaciones públicas de la obra objeto de este convenio cuando dichas presentaciones constituyan una actividad programada durante la ejecución del proyecto en forma previa a la certificación de ejecución total mencionada en la cláusula UNDÉCIMA. Esta obligación tiene por objeto facilitar la supervisión de la ejecución del proyecto; y se determinará en anexo que para tal efecto suscriba el RESPONSABLE, el que

